

BASE DE DATOS NACIONAL DE  
SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local de fecha 04/02/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de una subvención en régimen de concurrencia competitiva para la contratación por empresas de personas en paro correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2021, a favor de las siguientes empresas:

- SECI ASESORAMIENTO INTEGRAL 2050 S.L.
- ROMINA MONTSERRAT SALCEDO SERRANO

Vistas las instancias presentadas por los beneficiarios en los que se pone de manifiesto la renuncia total de la subvención otorgada.

Visto que en fecha 21 de diciembre de 2021 fue transferido a la empresa SECI ASESORAMIENTO INTEGRAL 2050, S.L. el importe de 5.178,54 euros correspondiente a la subvención otorgada.

Considerando que en fecha 11 de enero de 2022 se ha emitido a nombre de la empresa SECI ASESORAMIENTO INTEGRAL 2050, S.L. autoliquidación de reintegro núm. 0000000005 por importe de 5.184,39 euros, de los que 5.178,54 euros corresponden al importe otorgado y 5,85 euros a los intereses de demora.

Dado que en fecha 12 de enero de 2022 SECI ASESORAMIENTO INTEGRAL 2050, S.L. ha realizado el ingreso de la autoliquidación por importe de 5.184,39 euros.

Visto que la empresa ROMINA MONTSERRAT SALCEDO SERRANO ha realizado la renuncia con carácter previo al cobro de la misma y por tanto no procede el reintegro de fondos públicos ni intereses de demora.

Visto el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual determina que se acordará la renuncia al derecho mediante resolución.

Visto lo que disponen los artículos 90 y 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regulan la devolución voluntaria del beneficiario sin previo requerimiento de la administración más los intereses de demora correspondientes de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la presente ley.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía mediante Decreto núm. 2497/2019 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de la

Provincia el 02 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**Primero.**- Tener conocimiento de la renuncia de la subvención otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021 para la contratación por empresas de personas en paro correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2021, siguientes,

EMPRESA BENEFICIÁRIA	IMPORTE
SECI ASESORAMIENTO INTEGRAL 2050 S.L.	5.178,54
ROMINA MONTSERRAT SALCEDO SERRANO	10.221,90

**Segundo.**- Dejar sin efecto la autorización y disposición del gasto correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 10.221,90€ de la aplicación presupuestaria 0553 2411B 4700000 con documento núm. 220220000352, a nombre de la empresa ROMINA MONTSERRAT SALCEDO SERRANO.

**Tercero.**- Dar conformidad a la autoliquidación nº. 0000000005 por importe de 5.184,39 euros, de los que 5.178,54 euros corresponden al importe otorgado y 5,85 euros a los intereses de demora, emitida a nombre de la empresa SECI ASESORAMIENTO INTEGRAL 2050, S.L.

**Cuarto.**- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Quinto.**- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

**Sexto.**- Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión Políticas de Empleo, al departamento de contabilidad ya los interesados para su conocimiento y efectos. »

*Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos*

**LA SECRETÀRIA GENERAL**  
p.d.  
**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes**  
**JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ**  
**ADMINISTRATIVA GENERAL**

En Cornellà de Llobregat, a la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.